

Madrid

Injo

Trenta y quatro dias.

102



SELLO TERCERO. TREINTAY
CUATRO MARAVEDIS AN 100
MIL Y SEISCIENTOS Y SETEA
TAY NVEVE.

Yo el Rey Carlos Por la gracia de Dios Rey de Casti-
 lla Leon de Aragón de Navarra de Sicilia de Cerdeña de
 Granada de Ceuta de Málaga de Valencia de
 Galicia de Mallorca de Sevilla de Cerdeña de Cordova
 de Logrona de Murcia de Jaen Señor de Navarra de
 Molina de Portugal por parte de vos el Conde
 Justicia y Regimiento de la Ciudad de Murcia de
 nos representado que por haver sido muy
 limitada la cosecha de granos en essa dicha Ciudad
 de su territorio este año de mill seiscientos
 setenta y siete se necesitava de sembrarlos
 a comprar a los lugares donde los hallareis
 para poder abastecer a sus vecinos y heza assi
 que se haia experimentado muchas veces
 que el trigo que avia comprado en otros años
 en esa dicha Ciudad para abastecer a la Justicia de los
 lugares por donde passavan los raxagines, que
 se conduyan a essa dicha Ciudad gotra persona
 que decian tener orden para ello sembraban
 y detentan y algunos se los llevan

